

|                |   |                                    |
|----------------|---|------------------------------------|
| <b>DEPRISA</b> | <b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DE TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SIPLAFT)</b> | Fecha de Revisión:<br>20-SEP.-2023 |
|                |   | Rev.: 00                           |

**REGISTRO DE REVISIONES**

| Número de Revisión | Fecha                    | Sección           | Cambios Realizados |
|--------------------|--------------------------|-------------------|--------------------|
| 00                 | 20 de septiembre<br>2023 | Todo el documento | Emisión inicial    |

|                |   |                                    |
|----------------|---|------------------------------------|
| <b>DEPRISA</b> | <b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE<br/>PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE<br/>LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DE<br/>TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS<br/>DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SIPLAFT)</b> | Fecha de Revisión:<br>20-SEP.-2023 |
|                |   | Rev.: 00                           |

## TABLA DE CONTENIDO

|  |          |
|--|----------|
| <b>1. OBJETIVO Y ALCANCE .....</b>               | <b>3</b> |
| <b>2. RESPONSABILIDAD.....</b>                   | <b>3</b> |
| <b>3. AUTORIDAD .....</b>                        | <b>3</b> |
| <b>4. CONTENIDO .....</b>                        | <b>3</b> |
| 4.1 Lineamientos generales .....                 | 3        |
| 4.2 Órganos de administración y control .....    | 4        |
| 4.2.1 Asamblea general de accionistas.....       | 4        |
| 4.2.2 Comité de auditoría .....                  | 5        |
| 4.2.3 Oficial de cumplimiento .....              | 5        |
| 4.2.4 Revisoría fiscal y/o auditor externo ..... | 6        |
| 4.2.5 Representante legal de la compañía .....   | 6        |
| 4.3 Procedimiento .....                          | 7        |
| <b>5. SANCIONES POR VIOLAR LA POLÍTICA.....</b>  | <b>7</b> |
| <b>6. DOCUMENTOS RELACIONADOS .....</b>          | <b>8</b> |

|                |   |                                    |
|----------------|---|------------------------------------|
| <b>DEPRISA</b> | <b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DE TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SIPLAFT)</b> | Fecha de Revisión:<br>20-SEP.-2023 |
|                |   | Rev.: 00                           |

## 1. OBJETIVO Y ALCANCE

Adoptar en Latin Logistics Colombia S.A.S (en adelante la Compañía) en cumplimiento a las normas legales, los mecanismos de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, los cuales se integran en el marco general del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de LAFT/PADM.

## 2. RESPONSABILIDAD

La aprobación de esta política es responsabilidad de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía o quien hace sus veces. La implementación y mantenimiento del Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva es responsabilidad de todas las áreas de negocio, partiendo desde la dirección general y apoyadas por el representante Legal.

## 3. AUTORIDAD

El máximo órgano y/o quien haga sus veces, diseña, aprueba e implementa la política del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT).

El área de Seguridad, Riesgos y Cumplimiento actualizará la política y presentará las modificaciones para aprobación en la Asamblea General de Accionistas.

## 4. CONTENIDO

### 4.1 Lineamientos generales

- **Divulgación y capacitación del SIPLAFT “cero tolerancia con el LAFT-PADM”**

Con la adopción y divulgación de la presente política, la Compañía declara a todos sus colaboradores y terceros, que no tolera ni admite actos, operaciones o vínculos de negocios, contractual o jurídico con contraparte o potencial contraparte y/o alguno de los beneficiarios finales y/o administradores y/o matrices y/o filiales y/o subsidiarias y/o afiliadas, de uno u otro, que tenga cualquier tipo de relación, objeto u efecto, directa o indirectamente, con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo y/o la proliferación de armas de destrucción masiva.

- **Participación y colaboración con el estado**

La Compañía está comprometida con las entidades estatales de orden internacional, nacional y territorial, en el análisis de la adopción eventual de nuevas políticas promovidas por ellas y cataloga como prioritario el apoyo y sentido de colaboración con la administración de justicia, auxiliándolas en la lucha contra los delitos de LAFT/PADM.

La Compañía establece el apoyo a las Unidades de Inteligencia e Información Financiera en cumplimiento a la normatividad vigente.

|                |   |                                    |
|----------------|---|------------------------------------|
| <b>DEPRISA</b> | <b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DE TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SIPLAFT)</b> | Fecha de Revisión:<br>20-SEP.-2023 |
|                |   | Rev.: 00                           |

- **Aceptación y vinculación/negociación/contratación de terceros**

La Compañía no tendrá vínculo con persona natural o jurídica que esté incluida en las listas internacionales vinculantes de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC, OFSI o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LAFT/PADM, o cuando alguno de sus accionistas, beneficiario final/controlante, socios o administradores figuren en estas listas restrictivas.<sup>1</sup>

El conocimiento de terceros estará en cumplimiento con el Procedimiento Prevención de Riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y con el Procedimiento para el Cumplimiento de Sanciones Económicas.

- **Límite para el manejo de dinero en efectivo**

El límite del manejo dinero en efectivo en las diferentes operaciones con las contrapartes será aplicable conforme a las particularidades de cada jurisdicción.

## 4.2 Órganos de administración y control

En lo referente al Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SIPLAFT, se determinan las funciones y actividades que deben realizar los diferentes actores en La Compañía, así:

### 4.2.1 Asamblea general de accionistas

La Asamblea General de Accionistas, conforme a la ley local aplicable, aprobará la Política de Prevención de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, LAFT-PADM, y las modificaciones a la misma, deberán formalizar su adopción, sin perjuicio de la delegación que pueda darse para que dicha adopción se haga por la respectiva Junta Directiva. La Asamblea General de Accionistas de la Compañía deberá conocer los informes anuales que emita el Oficial de Cumplimiento respecto de su gestión en el marco del funcionamiento del SIPLAFT.

La Asamblea General de Accionistas sin perjuicio de la delegación que ella determine en otros órganos o funcionarios será responsable de:

- Aprobar y adoptar la política base del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SIPLAFT, aplicable a La Compañía y sus modificaciones.
- Ordenar que la Compañía disponga de los recursos operativos, técnicos, tecnológicos, humanos y físicos necesarios para que el Oficial de Cumplimiento implemente y mantenga en funcionamiento el Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SIPLAFT.

---

<sup>1</sup> En circunstancias de proveedores únicos, servicios públicos u otra condición que determine que la Organización para la ejecución de su operación, sólo puede tener relacionamiento con ese tercero, se documentará y se dejará evidencia del análisis y autorización por parte del Director General y el Representante Legal de la Compañía y, se informará del caso a la Asamblea General de Accionistas.

|                |   |                                    |
|----------------|---|------------------------------------|
| <b>DEPRISA</b> | <b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DE TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SIPLAFT)</b> | Fecha de Revisión:<br>20-SEP.-2023 |
|                |   | Rev.: 00                           |

- c. Designar al Oficial de Cumplimiento, si la normatividad local así lo exige.
- d. Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento, conforme la periodicidad establecida en la norma <sup>1</sup>o por requerimiento de la misma Asamblea de Accionistas.
- e. Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal y/o Auditor Externo y realizar seguimiento a las observaciones y recomendaciones adoptadas, dejando constancia de ello en las actas.
- f. Le corresponde a la Asamblea de Accionistas por intermedio del Oficial de Cumplimiento, generar en la Compañía y sus empleados, una cultura de cumplimiento y administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y de proliferación de armas de destrucción masiva.
- g. Definir el apetito y actitud de riesgo de La Compañía.

#### 4.2.2 Comité de auditoría

El Comité de Auditoría cumplirá con las siguientes funciones:

- a. Solicitar informes al Oficial de Cumplimiento sobre el estado del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SIPLAFT, cuando así lo requiera.
- b. Informarse sobre las denuncias realizadas por el Oficial de Cumplimiento ante las autoridades judiciales o administrativas, según corresponda, de hechos que constituyan la materialización de un riesgo.

#### 4.2.3 Oficial de cumplimiento

El Oficial de cumplimiento de la compañía deberá:

- a. Monitorear con los responsables de los procesos, el diseño e implementación de los controles que atienden los riesgos de lavado de activos, financiación de terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
- b. Implementar y desarrollar un plan para monitorear la efectividad de los controles ejecutados en los procesos que constituyen el Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SIPLAFT, a través de los cuales se aplicara la Política aprobada.
- c. Sugerir a la Asamblea General de accionistas o a quien esta delegue, los ajustes a la Política del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SIPLAFT, cuando sea requerido.

---

<sup>2</sup> El oficial de cumplimiento deberá presentar un informe de su gestión semestralmente a los administradores y anualmente al máximo órgano social (Circular Unica Superintendencia de Transporte).

|                |   |                                    |
|----------------|---|------------------------------------|
| <b>DEPRISA</b> | <b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DE TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SIPLAFT)</b> | Fecha de Revisión:<br>20-SEP.-2023 |
|                |   | Rev.: 00                           |

- d. Mantener actualizados los documentos que contengan la Política, los procesos y procedimientos del SIPLAFT.
- e. Verificar que La Compañía tenga acceso a las listas de control y a las listas restrictivas y vinculantes.
- f. Recibir y analizar los reportes internos que se determinen.
- g. Analizar las operaciones intentadas y las operaciones inusuales que se identifiquen y determinar si razonablemente están justificadas y dan o no lugar al reporte de operaciones sospechosas.
- h. Diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación para promover y consolidar la formación de una cultura respecto de la importancia del cumplimiento de las normas, la política, los procesos y los procedimientos establecidos para la prevención y control del riesgo LAFT-PADM.
- i. Preparar reportes anuales para la Asamblea General de Accionistas y semestrales para la Junta Directiva sobre el estado de implementación del sistema SIPLAFT y las actividades relevantes, incluyendo eventos ocurridos durante el respectivo período de reporte.

#### 4.2.4 Revisoría fiscal y/o auditor externo

En cumplimiento de la normatividad, revisará las operaciones, negocios y contratos que celebre y cumpla la empresa, para que se ajusten a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano social o a quien este delegue y deberá informar anualmente al máximo órgano social y al Oficial de Cumplimiento, el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SIPLAFT, así como las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del Sistema o de los controles establecidos. Realizar reporte de las operaciones sospechosas a la UIAF en los términos establecidos en la norma.

#### 4.2.5 Representante legal de la compañía

El Representante legal de La compañía deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a. Actuar siempre con debida diligencia en cualquier asunto o decisión relacionada con el riesgo LAFT-PADM.
- b. Brindar el apoyo que requiera el Oficial de Cumplimiento.
- c. Garantizar la independencia administrativa y funcional del Oficial de Cumplimiento.
- d. Garantizar por la creación de los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas aprobadas.
- e. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención de LA/FT-PADM, según la aprobación impartida por el máximo órgano social.

|                |   |                                    |
|----------------|---|------------------------------------|
| <b>DEPRISA</b> | <b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DE TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SIPLAFT)</b> | Fecha de Revisión:<br>20-SEP.-2023 |
|                |   | Rev.: 00                           |

#### **4.3 Procedimiento**

La Compañía adopta los procedimientos que le permiten:

- Identificar, analizar, mitigar y monitorear situaciones que generan riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva para lo cual establece sus lineamientos en el Procedimiento Prevención de Riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Conocer a sus terceros de forma preventiva (accionistas, aliados, proveedores, clientes y colaboradores, incluyendo beneficiarios y cualquier otro tipo de tercero) para lo cual ha definido a) El Procedimiento Prevención de Riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y b) El Procedimiento para el Programa de Sanciones Económicas.
- Realizar entrenamientos y comunicaciones que permitan dar a conocer a los colaboradores información relativa a la prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas Masivas (LAFT y PADM), consolidar y liderar una cultura ética y de cumplimiento, que mitigue los riesgos y proporcione conocimiento y habilidades en normas, políticas y procedimientos, bajo lo definido en el Procedimiento de Prevención de Riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Reportar las distintas clasificaciones de operaciones de acuerdo con las disposiciones legales, con el fin de prevenir y mitigar la materialización de riesgos de contagio, legal y reputacional, bajo los procedimientos de reportes objetivos y subjetivos a la Unidad de Inteligencia e Análisis Financiero UIAF, para lo cual, establece sus lineamientos en el Procedimiento de Prevención de Riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

#### **5. SANCIONES POR VIOLAR LA POLÍTICA**

Todos los Colaboradores de La Compañía desde el desarrollo de sus funciones están en el deber de proteger la integridad de la Compañía ante la eventual introducción de recursos de procedencia ilícita y del cumplimiento de las normas de prevención del riesgo de lavado de activos, financiación de terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva; por tanto, las violaciones a esta Política darán lugar a acciones disciplinarias internas para los Colaboradores, con decisión de finalización de los contratos laborales por justa causa, de conformidad con la legislación laboral vigente y sanciones penales de conformidad con la ley aplicable para cada caso.

|                |   |                                    |
|----------------|---|------------------------------------|
| <b>DEPRISA</b> | <b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DE TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SIPLAFT)</b> | Fecha de Revisión:<br>20-SEP.-2023 |
|                |   | Rev.: 00                           |

## 6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Procedimiento Prevención de Riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Manual de Gestión de Riesgos<sup>1</sup>
- Procedimiento para la Identificación y Vinculación de PEP's<sup>2</sup> (Personas Expuestas Políticamente)
- Economic Sanction Compliance Program<sup>3</sup>
- Procedimiento para el Cumplimiento del Programa de Sanciones Económicas<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Latin Logistics Colombia S.A.S al ser parte del Grupo empresarial de Avianca, aplica el *"Manual de Gestión de Riesgos"* en desarrollo de la Política del Sistema integral de prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación de terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (SIPLAFT).

<sup>2</sup> Latin Logistics Colombia S.A.S al ser parte del Grupo empresarial de Avianca, aplica el *"Procedimiento para la identificación y vinculación de PEP'S"* en desarrollo de la Política del Sistema integral de prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación de terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (SIPLAFT).

<sup>3</sup> Latin Logistics Colombia S.A.S al ser parte del Grupo empresarial de Avianca, aplica el *"Economic Sanction Compliance Program"* en desarrollo de la Política del Sistema integral de prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación de terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (SIPLAFT).

<sup>4</sup> Latin Logistics Colombia S.A.S al ser parte del Grupo empresarial de Avianca, aplica el *"Procedimiento para el cumplimiento del programa de sanciones económicas"* en desarrollo de la Política del Sistema integral de prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación de terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (SIPLAFT).